

Nº Interno

Q37010

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION PARA EL PROGRAMA DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA ASOCIACION GREMIAL UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DE CHILE, UNAF CHILE A.G.

SANTIAGO, 20 ABR. 2016

RESOLUCION EXENTA Nº 055061 / VISTOS:

La Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón; el artículo 9° del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- Que la utilización de la herramienta cooperativa permite a la agricultura familiar campesina, integrarse a cadenas de valor, construir alianzas comerciales y generar mejores plataformas para la negociación e integración comercial. Como también articularse a mercados de cercanía, nacionales, regionales e internacionales, y también aquellos mercados institucionales que se generan desde las compras públicas.
- Que, para **INDAP** esto significa dar respuesta a los énfasis programáticos del Gobierno donde se destaca el apoyo a la asociatividad campesina, en especial al cooperativismo, siendo priorizado en los lineamientos estratégicos institucionales 2014 - 2018.
- Que, **UNAF** tiene dentro de su experiencia y sus lineamientos estratégicos apoyar el trabajo de las cooperativas agrícolas y/o campesinas chilenas, pues consideran que éstas facilitan la participación de los pequeños productores/as agrícolas y campesinos en la toma de decisiones de su quehacer productivo, comercial, económico y social.
- Que, si antes de la fecha de la presente Resolución, la UNAF hubiere realizado algunas acciones con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos que se propusieron las partes al momento de la celebración del Convenio que se aprueba mediante el presente acto jurídico, dichas acciones se validan por éste acto. Lo anterior, teniendo en consideración que estas actuaciones han producido efectos favorables para los usuarios de INDAP, y no se han lesionado derechos de terceros.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio de Colaboración celebrado entre INDAP y UNAF para ejecutar el Programa de Cooperación destinado a promover el desarrollo de competencias para la gestión integral de las empresas cooperativas, tanto en el ámbito económico, comercial, de servicios y organizacional cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACION PARA EL PROGRAMA DE COOPERACION ENTRE
EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA ASOCIACION
GREMIAL "UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS DE LA
AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DE CHILE, UNAF CHILE A.G."**

En Santiago, a 14 de Enero de 2016, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N°61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don Octavio Sotomayor Echenique, RUT 7.558.747-3 ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9º piso, Comuna de Santiago, en adelante **INDAP**, y la **Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile - UNAF CHILE A.G."**, en adelante, **UNAF**, RUT N°65.029.914-0, representada por su Presidente, don Juan Corvalán Huerta, RUT N°7.537.735-5 ambos domiciliados en Paseo Huérfanos N° 713, Oficina N° 314, Comuna de Santiago, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Promover el desarrollo de competencias para la gestión integral de las empresas cooperativas, tanto en el ámbito económico, comercial, de servicios y organizacional.

Este desarrollo de competencias estará abierta a todas las organizaciones de la agricultura familiar campesina (dirigentes, socios y técnicos), y funcionarios de INDAP.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Reforzar las actividades formativas del equipo de facilitadores de UNAF, que ejecuta el Programa de Transferencias de Conocimientos y así también los conocimientos de los profesionales de INDAP, para entender y actuar en consecuencia a los "actos cooperativos" que definen esta forma de organización empresarial asociativa y social.
2. Ampliar la difusión a nivel local y regional del modelo cooperativo agrícola y/o campesino como instrumento empresarial.
3. Desarrollar y transferir competencias para la instalación del modelo cooperativo y la formación de cooperativas, para lo cual se convocará a las organizaciones nacionales, organizaciones regionales, cooperativas locales, asociaciones de productores(as) y/o usuarios de los instrumentos de INDAP.
4. Implementar y transferir competencias especializadas de apoyo a la gestión de las cooperativas, especialmente en gestión empresarial, gestión de negocios y formación de directores.

TERCERO: ACTIVIDADES

Las actividades, asociadas al **objetivo específico uno**, que comprende este Programa de Cooperación, serán:

1. Trabajo de gabinete, en la preparación de documentos para estructurar el programa de transferencia de conocimientos a desarrollar.
2. Programa de transferencia de conocimientos en formación y gestión de cooperativas a funcionarios de INDAP.
3. Seguimiento metodológico a la aplicación de los Programas de Transferencia.
4. Jornada de Evaluación.

Las actividades, asociadas al **objetivo específico dos**, que comprende este Programa de Cooperación, serán:

1. Trabajo de gabinete, elaboración de programa, convocatoria y selección de los destinatarios del programa, preparación de materiales.
2. Taller sobre las empresas cooperativas a nivel local, Agencia de Áreas de INDAP y nivel regional.

Las actividades, asociadas al **objetivo específico tres**, que comprende este Programa de Cooperación, serán:

1. Trabajo de gabinete, elaboración de programa, convocatoria y selección de los destinatarios del programa, preparación de materiales.
2. Programa de Formación de Líderes Cooperativos en tres zonas del país. Zona Norte (Región de Valparaíso, Región de Coquimbo, Región de Atacama, Región de Tarapacá, Región de Arica y Parinacota); Zona Centro (Región Metropolitana, Región de O'Higgins, Región del Maule, Región del Bio – Bio); Zona Sur (Región de la Araucanía, Región de Los Ríos, Región de Los Lagos, Región de Aysén, Región de Magallanes).

Las actividades, asociadas al **objetivo específico cuatro**, que comprende este Programa de Cooperación, serán:

1. Trabajo de gabinete, elaboración de programa, convocatoria y selección de los destinatarios del programa, preparación de materiales.
2. Talleres de transferencias de conocimientos especializados en Contabilidad y Tributación de Cooperativas; Gestión de Empresa; Gestión de Negocios, Formación de Directores dirigidos a directores de las cooperativas, gerentes, equipos técnicos, socios de las cooperativas y asesores técnicos relacionado con el desarrollo económico y social de las cooperativas.

CUARTO: RESULTADOS

Los resultados esperados asociado a **las actividades del objetivo específico uno**, serán:

1. Metodología de trabajo del taller de transferencia de conocimientos a desarrollar.
2. Material de apoyo para los talleres dirigidos a funcionarios de INDAP, material de difusión, material de formación de líderes cooperativos y material especializados.
3. 25 funcionarios de INDAP participan en talleres de transferencia de conocimientos sobre gestión de cooperativas.

Los resultados esperados asociado a **las actividades del objetivo específico dos**, serán:

1. Material de apoyo para los talleres.
2. 23 jornadas de transferencia de conocimientos sobre cooperativas, con la participación de 460 personas.

Los resultados esperados asociados a **las actividades del objetivo específico tres**, serán:

1. Material apoyo para las jornadas de formación de líderes cooperativos.
2. 3 jornadas de formación de líderes cooperativos, con la participación de 60 personas.

Los resultados esperados asociado a **las actividades del objetivo específico cuatro**, serán:

1. Material de apoyo para las jornadas de transferencias de conocimientos especializadas en cooperativismo.
2. 4 jornadas de especialización en cooperativismo, con la participación de 60 personas.

QUINTO: COMPROMISOS.

Para el cumplimiento de las actividades INDAP se compromete a:

- Seleccionar los profesionales de INDAP que participarán en las jornadas de transferencias de conocimientos y entregará las facilidades para que estos participen.
- Apoyar y coordinar con la **UNAF** las actividades de este convenio.
- Realizar un aporte financiero al "**Programa de Cooperación**", transfiriendo directamente los recursos a la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile-UNAF CHILE A.G.", por un monto total de \$98.410.130 (noventa y ocho millones cuatrocientos diez mil ciento treinta pesos).

Para el cumplimiento de las actividades UNAF se compromete a:

1. Coordinar la gestión de las nuevas actividades definidas en este programa de cooperación y realizar la ejecución de las mismas.
2. Coordinar el apoyo técnico, para el cumplimiento de las actividades asociadas a los objetivos específicos señalados en el convenio.
3. La **UNAF** deberá constituir un equipo técnico especializado que ejecute las actividades señaladas en la cláusula tercera.
4. Será responsabilidad de **UNAF** desarrollar las actividades indicadas en el presente convenio.

En el evento que para la realización del **Programa de Cooperación**, la **UNAF** necesitare contratar personal, todas las obligaciones laborales y previsionales serán de su responsabilidad, no estableciéndose ningún vínculo laboral o contractual de este personal con **INDAP**.

SEXTO: APORTES

Aporte INDAP:

El aporte de INDAP para este Convenio, ascenderá a la suma de \$98.410.130 (noventa y ocho millones cuatrocientos diez mil ciento treinta pesos) que se transferirán de la siguiente manera:

1. Una primera cuota de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), que se transferirá contra la presentación de un Plan de Trabajo que dé cuenta de las metodologías, contenidos, potenciales participantes y las actividades que se desarrollarán, para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, documento que requerirá previa aprobación de INDAP después de la entrada en vigencia del presente instrumento y presentando la factura por el monto indicado. Además, UNAF deberá entregar una Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento por el total del anticipo, a través de un Pagaré a la Vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP. Esto dado que UNAF es una organización de pequeños campesinos

que en la actualidad no cuenta con capacidad financiera para caucionar sus deberes a través de instrumentos tales como boleta de garantía, vale vista o póliza de seguro.

2. Una segunda cuota de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), que se transferirá contra rendición y aprobación por parte de INDAP de un Informe de Avance que presente la UNAF, el que deberá contener a lo menos:
 - La rendición parcial de los gastos de la primera cuota.
 - El informe de avance de las actividades desarrolladas, y
 - El resultados de los productos y/o metas comprometidas a la fecha.
 - Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento por el total de la cuota, correspondiente a un Pagaré a la Vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP.
3. Una tercera cuota financiada con recursos 2017 de \$28.410.130 (veintiocho millones cuatrocientos diez mil ciento treinta pesos), que se transferirá contra la rendición y aprobación por parte de **INDAP**, del informe de avance que presente la **UNAF**, el que deberá contener a lo menos:
 - La rendición parcial de los gastos de la segunda cuota.
 - El informe consolidado de avance de las actividades desarrolladas, y
 - El resultados consolidados de los productos y/o metas comprometidas a la fecha.
 - Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento por el total de la cuota, correspondiente a un Pagaré a la Vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP.

Al término del periodo de ejecución del Programa de Cooperación, **UNAF** deberá presentar a **INDAP** una detallada rendición de cuentas de los recursos entregados. La rendición de cuentas se hará al tenor de lo dispuesto en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y un informe técnico y administrativo que de cuentas del cumplimiento íntegro y cabal de los objetivos generales y específicos del presente Convenio.

Aporte UNAF:

UNAF se compromete a realizar aportes de carácter pecuniario y no pecuniario a este Programa de Cooperación por un monto de \$17.200.000. (Diecisiete millones doscientos mil pesos) para realizar las actividades del presente convenio, los que deberá informar conjuntamente con la rendición de cuentas.

Al término del periodo de ejecución del Programa de Cooperación, **UNAF** deberá presentar a **INDAP** una detallada rendición de cuentas de los recursos entregados.

La rendición de cuentas se hará al tenor de lo dispuesto en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y un informe técnico y administrativo que de cuentas del cumplimiento íntegro y cabal de los objetivos generales y específicos del presente Convenio.

SEPTIMO: SUPERVISION

INDAP, a través de las Divisiones de Fomento y de Gestión Estratégica, tendrá la facultad de supervisar en cualquier momento, la implementación del programa de Cooperación, participando activamente en el desarrollo de las actividades, por lo cual, **la UNAF** deberán presentar oportunamente un calendario de actividades, con indicación de lugar y fecha después de 10 días hábiles de la tramitación definitiva del Convenio.

INDAP y **UNAF** a través de los representantes que cada uno designe como contraparte, mantendrá coordinación permanente y resolverán de común acuerdo aquellas materias que permitan ejecutar todas las actividades.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente Instrumento comenzará a regir con la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2017, pudiendo ampliarse el período según acuerden las partes, mediante el correspondiente acto administrativo que lo apruebe y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a este convenio los gastos derivados de su ejecución a partir de enero de 2016, en razón de la oportunidad y buen servicio prestado a los beneficiarios de este programa, siempre que sus efectos hayan sido favorables y no haya lesionado derecho de terceros.

NOVENO: GARANTIA DE USO CORRECTO DE LOS RECURSOS.

La Organización deberá entregar en Garantía de Uso Correcto de los Recursos que INDAP le transferirá en virtud del presente instrumento que deberá consistir en, un Pagaré a la Vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio.

DECIMO: PERSONERÍA.

La personería de don **Octavio Sotomayor Echenique**, para actuar en representación de INDAP emana en el Decreto N°116 de fecha 15 de octubre de 2014 del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **Juan Corvalán Huerta** para representar a la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile – UNAF Chile A.G.", consta en el Certificado de la Subsecretaría de Económica y Empresas de Menor Tamaño.

La personalidad jurídica de la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile – UNAF Chile A.G.", se encuentra vigente, e inscrita bajo el N° 4066 del Registro de Asociaciones Gremiales de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECIMO PRIMERO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP y dos en poder de la Organización.

2.- El gasto que irroge el presente Convenio se imputará al Subtítulo 24 ítem 01 415. El año 2016 se asignarán \$70.000.000 (setenta millones de pesos); el año 2017 se asignarán \$28.410.130 (veintiocho millones cuatrocientos diez mil ciento treinta pesos), haciendo un total de de \$98.410.130 (noventa y ocho millones cuatrocientos diez mil ciento treinta pesos). Todo lo anterior sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL
INDAP




Lo que transcribo a usted para conocimiento.

UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

TRANSCRÍBASE A:
DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALÍA, DIVISIONES, UNAF Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.

DIRECCION NACIONAL
DIVISION DE FOMENTO
RVO. MCG SPM. DCF. JVA. CRA. ecz.







**CONVENIO DE COLABORACION PARA EL PROGRAMA DE COOPERACION
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA
ASOCIACION GREMIAL "UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE
PRODUCTORES/AS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DE CHILE,
UNAF CHILE A.G."**

En Santiago, a 14 de Enero de 2016, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N°61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don Octavio Sotomayor Echenique, RUT 7.558.747-3 ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9° piso, Comuna de Santiago, en adelante **INDAP**, y la **Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile - UNAF CHILE A.G."**, en adelante, **UNAF**, RUT N°65.029.914-0, representada por su Presidente, don Juan Corvalán Huerta, RUT N°7.537.735-5 ambos domiciliados en Paseo Huérfanos N° 713, Oficina N° 314, Comuna de Santiago, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Promover el desarrollo de competencias para la gestión integral de las empresas cooperativas, tanto en el ámbito económico, comercial, de servicios y organizacional.

Este desarrollo de competencias estará abierta a todas las organizaciones de la agricultura familiar campesina (dirigentes, socios y técnicos), y funcionarios de INDAP.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Reforzar las actividades formativas del equipo de facilitadores de UNAF, que ejecuta el Programa de Transferencias de Conocimientos y así también los conocimientos de los profesionales de INDAP, para entender y actuar en consecuencia a los "actos cooperativos" que definen esta forma de organización empresarial asociativa y social.
2. Ampliar la difusión a nivel local y regional del modelo cooperativo agrícolas y/o campesinas como instrumento empresarial.
3. Desarrollar y transferir competencias para la instalación del modelo cooperativo y la formación de cooperativas, para lo cual se convocará a las organizaciones nacionales, organizaciones regionales, cooperativas locales, asociaciones de productores(as) y/o usuarios de los instrumentos de INDAP.
4. Implementar y transferir competencias especializadas de apoyo a la gestión de las cooperativas, especialmente en gestión empresarial, gestión de negocios y formación de directores.

TERCERO: ACTIVIDADES

Las actividades, asociadas al **objetivo específico uno**, que comprende este Programa de Cooperación, serán:

1. Trabajo de gabinete, en la preparación de documentos para estructurar el programa de transferencia de conocimientos a desarrollar.

2. Programa de transferencia de conocimientos en formación y gestión de cooperativas a funcionarios de INDAP.
3. Seguimiento metodológico a la aplicación de los Programas de Transferencia.
4. Jornada de Evaluación.

Las actividades, asociadas al **objetivo específico dos**, que comprende este Programa de Cooperación, serán:

1. Trabajo de gabinete, elaboración de programa, convocatoria y selección de los destinatarios del programa, preparación de materiales.
2. Taller sobre las empresas cooperativas a nivel local, Agencia de Áreas de INDAP y nivel regional.

Las actividades, asociadas al **objetivo específico tres**, que comprende este Programa de Cooperación, serán:

1. Trabajo de gabinete, elaboración de programa, convocatoria y selección de los destinatarios del programa, preparación de materiales.
2. Programa de Formación de Líderes Cooperativos en tres zonas del país. Zona Norte (Región de Valparaíso, Región de Coquimbo, Región de Atacama, Región de Tarapacá, Región de Arica y Parinacota); Zona Centro (Región Metropolitana, Región de O'Higgins, Región del Maule, Región del Bio - Bio); Zona Sur (Región de la Araucanía, Región de Los Ríos, Región de Los Lagos, Región de Aysén, Región de Magallanes).

Las actividades, asociadas al **objetivo específico cuatro**, que comprende este Programa de Cooperación, serán:

1. Trabajo de gabinete, elaboración de programa, convocatoria y selección de los destinatarios del programa, preparación de materiales.
2. Talleres de transferencias de conocimientos especializados en Contabilidad y Tributación de Cooperativas; Gestión de Empresa; Gestión de Negocios, Formación de Directores dirigidos a directores de las cooperativas, gerentes, equipos técnicos, socios de las cooperativas y asesores técnicos relacionado con el desarrollo económico y social de las cooperativas.

CUARTO: RESULTADOS

Los resultados esperados asociado a **las actividades del objetivo específico uno**, serán:

1. Metodología de trabajo del taller de transferencia de conocimientos a desarrollar.
2. Material de apoyo para los talleres dirigidos a funcionarios de INDAP, material de difusión, material de formación de líderes cooperativos y material especializados.

- 25 funcionarios de INDAP participan en talleres de transferencia de conocimientos sobre gestión de cooperativas.

Los resultados esperados asociado a **las actividades del objetivo específico dos**, serán:

- Material de apoyo para los talleres.
- 23 jornadas de transferencia de conocimientos sobre cooperativas, con la participación de 460 personas.

Los resultados esperados asociados a **las actividades del objetivo específico tres**, serán:

- Material apoyo para las jornadas de formación de líderes cooperativos.
- 3 jornadas de formación de líderes cooperativos, con la participación de 60 personas.

Los resultados esperados asociado a **las actividades del objetivo específico cuatro**, serán:

- Material de apoyo para las jornadas de transferencias de conocimientos especializadas en cooperativismo.
- 4 jornadas de especialización en cooperativismo, con la participación de 60 personas

QUINTO: COMPROMISOS.

Para el cumplimiento de las actividades INDAP se compromete a:

- Seleccionar los profesionales de INDAP que participarán en las jornadas de transferencias de conocimientos y entregará las facilidades para que estos participen.
- Apoyar y coordinar con la **UNAF** las actividades de este convenio.
- Realizar un aporte financiero al "**Programa de Cooperación**", transfiriendo directamente los recursos a la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile-UNAF CHILE A.G.", por un monto total de \$ 98.410.130 (noventa y ocho millones cuatrocientos diez mil ciento treinta pesos).

Para el cumplimiento de las actividades UNAF se compromete a:

- Coordinar la gestión de las nuevas actividades definidas en este programa de cooperación y realizar la ejecución de las mismas.
- Coordinar el apoyo técnico, para el cumplimiento de las actividades asociadas a los objetivos específicos señalados en el convenio.

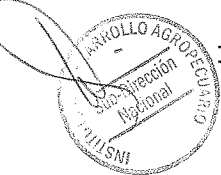


3. La **UNAF** deberá constituir un equipo técnico especializado que ejecute las actividades señaladas en la cláusula tercera.
4. Será responsabilidad de **UNAF** desarrollar las actividades indicadas en el presente convenio.

En el evento que para la realización del **Programa de Cooperación**, la **UNAF** necesitare contratar personal, todas las obligaciones laborales y previsionales serán de su responsabilidad, no estableciéndose ningún vínculo laboral o contractual de este personal con **INDAP**.

SEXTO: APORTES

Aporte INDAP:

El aporte de INDAP para este Convenio, ascenderá a la suma de \$98.410.130 (noventa y ocho millones cuatrocientos diez mil ciento treinta pesos) que se transferirán de la siguiente manera:

1.  Una primera cuota de \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), que se transferirá contra la presentación de un Plan de Trabajo que dé cuenta de las metodologías, contenidos, potenciales participantes y las actividades que se desarrollarán, para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, documento que requerirá previa aprobación de INDAP después de la entrada en vigencia del presente instrumento y presentando la factura por el monto indicado. Además, UNAF deberá entregar una Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento por el total del anticipo, a través de un Pagaré a la Vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP. Esto dado que UNAF es una organización de pequeños campesinos que en la actualidad no cuenta con capacidad financiera para caucionar sus deberes a través de instrumentos tales como boleta de garantía, vale vista o póliza de seguro.
2.  Una segunda cuota de \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), que se transferirá contra rendición y aprobación por parte de INDAP de un Informe de Avance que presente la UNAF, el que deberá contener a lo menos:
 - La rendición parcial de los gastos de la primera cuota.
 - El informe de avance de las actividades desarrolladas, y
 - El resultados de los productos y/o metas comprometidas a la fecha.
 - Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento por el total de la cuota, correspondiente a un Pagaré a la Vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP.
3.  Una tercera cuota financiada con recursos 2017 de \$ 28.410.130 (veintiocho millones cuatrocientos diez mil ciento treinta pesos), que se transferirá contra la rendición y aprobación por parte de **INDAP**, del informe de avance que presente la **UNAF**, el que deberá contener a lo menos:
 - La rendición parcial de los gastos de la segunda cuota.
 - El informe consolidado de avance de las actividades desarrolladas, y
 - El resultados consolidados de los productos y/o metas comprometidas a la fecha.
 - Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento por el total de la cuota, correspondiente a un Pagaré a la Vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP.

Aporte UNAF:

UNAF se compromete a realizar aportes de carácter pecuniario y no pecuniario a este Programa de Cooperación por un monto de \$17.200.000. (Diecisiete millones doscientos mil pesos) para realizar las actividades del presente convenio, los que deberá informar conjuntamente con la rendición de cuentas.

Al término del periodo de ejecución del Programa de Cooperación, **UNAF** deberá presentar a **INDAP** una detallada rendición de cuentas de los recursos entregados.

La rendición de cuentas se hará al tenor de lo dispuesto en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y un informe técnico y administrativo que de cuentas del cumplimiento íntegro y cabal de los objetivos generales y específicos del presente Convenio.

SEPTIMO: SUPERVISION

INDAP, a través de las Divisiones de Fomento y de Gestión Estratégica, tendrá la facultad de supervisar en cualquier momento, la implementación del programa de Cooperación, participando activamente en el desarrollo de las actividades, por lo cual, **la UNAF** deberán presentar oportunamente un calendario de actividades, con indicación de lugar y fecha después de 10 días hábiles de la tramitación definitiva del Convenio.

INDAP y **UNAF** a través de los representantes que cada uno designe como contraparte, mantendrá coordinación permanente y resolverán de común acuerdo aquellas materias que permitan ejecutar todas las actividades.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente Instrumento comenzará a regir con la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2017, pudiendo ampliarse el período según acuerden las partes, mediante el correspondiente acto administrativo que lo apruebe y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a este convenio los gastos derivados de su ejecución a partir de enero de 2016, en razón de la oportunidad y buen servicio prestado a los beneficiarios de este programa, siempre que sus efectos hayan sido favorables y no haya lesionado derecho de terceros.

NOVENO: GARANTIA DE USO CORRECTO DE LOS RECURSOS.

La Organización deberá entregar en Garantía de Uso Correcto de los Recursos que INDAP le transferirá en virtud del presente instrumento que deberá consistir en, un Pagaré a la Vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio.

DECIMO: PERSONERÍA.

La personería de don **Octavio Sotomayor Echenique**, para actuar en representación de INDAP emana en el Decreto N°116 de fecha 15 de octubre de 2014 del Ministerio de Agricultura.

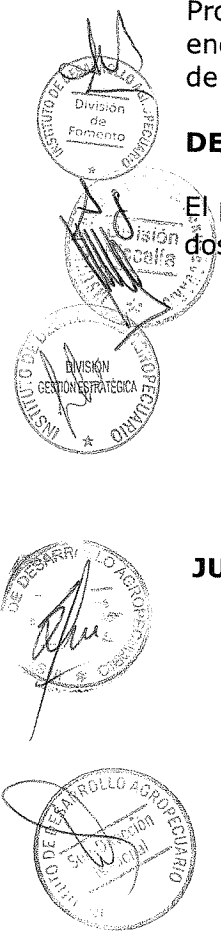
La personería de don **Juan Corvalán Huerta** para representar a la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar

Campesina de Chile – UNAF Chile A.G.”, consta en el Certificado de la Subsecretaría de Económica y Empresas de Menor Tamaño.

La personalidad jurídica de la Asociación Gremial “Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile – UNAF Chile A.G.”, se encuentra vigente, e inscrita bajo el N° 4066 del Registro de Asociaciones Gremiales de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECIMO PRIMERO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP y dos en poder de la Organización.



JUAN CORVALAN HUERTA
PRESIDENTE
UNAF

OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL
INDAP